

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018**

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. M^a Elena Aizpuru Zubizarreta
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino**

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a quince de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo las veinte horas y veinticinco minutos , se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los vocales al margen reseñados, en sesión extraordinaria urgente , bajo la Presidencia de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE
LOS ASUNTOS A TRATAR.**

Recién recibido el Proyecto de las obras de “Renovación Alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Héctor Sánchez Segura de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U., como inversión susceptible de financiación que figura en el Anexo II de la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, debe procederse a iniciar el trámite de licitación para poder cumplir el plazo de adjudicación antes del 31 de diciembre de 2018 conforme a lo preceptuado por la disposición adicional segunda de la precitada Ley Foral 19/2018.

Por lo que los Sres. Vocales de la Comisión Gestora aprueban por unanimidad de los presentes , en número de cuatro, la urgencia de los siguientes asuntos a tratar incluidos en el orden del día.

**2.- APROBACIÓN PROYECTO DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN
ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ELIZALDEA DE
LUZAIDE/VALCARLOS”, COMO INVERSIÓN SUSCEPTIBLE DE**

FINANCIACIÓN QUE FIGURA EN EL ANEXO II DE LA LEY FORAL 19/2018, DE 10 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

Visto el contenido del Proyecto de las obras de “Renovación Alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos” redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Héctor Sánchez Segura de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U. en noviembre de 2018, con un presupuesto de licitación de 64.183,16 € (iva incluido), que sumados los honorarios de redacción de proyecto y dirección facultativa de obras resulta un presupuesto total para conocimiento de la administración por importe de 66.933,16 € (iva incluido), siendo la aportación provisional establecida por el Plan de Inversiones Locales de 33.343,81 €, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de los presentes , en número de cuatro :

- Aprobar dicho Proyecto de las obras de “Renovación Alumbrado público en calle Elizaldea de Luzaide/Valcarlos” redactado en noviembre de 2018 por el Ingeniero Técnico Industrial Héctor Sánchez Segura de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U.

3.- ACUERDOS A ADOPTAR PARA CONVOCAR E INICIAR EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ELIZALDEA DE LUZAIDE/VALCARLOS” (aprobación procedimiento, tramitación anticipada, pliego regulador de la contratación).

La secretaria informa lo siguiente :

La inversión de “Renovación de alumbrado público en calle Elizaldea”, consistente en la sustitución de luminarias por lámparas led para mejora de la eficiencia energética, fue presentada al Plan de Inversiones Locales 2017-2019, quedando inicialmente en reserva, pero ha sido incluida en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, fijando la condición de adjudicación de las obras antes del 31 de diciembre de 2018.

El presupuesto de ejecución de las obras, a efectos de licitación, asciende a la cantidad de 53.043,93 € (Cincuenta y tres mil cuarenta y tres euros con noventa y tres céntimos) (IVA excluido), que se corresponde igualmente con el valor estimado del contrato, y a la cantidad de 64.183,16 € (Sesenta y cuatro mil ciento ochenta y tres euros con dieciséis céntimos) (IVA incluido).

El procedimiento de adjudicación, en atención al valor estimado del contrato , y al amparo de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podría ser el Procedimiento Simplificado mediante invitación a un mínimo de cinco empresas y requiriendo obtener dos de las ofertas solicitadas, con adjudicación a la empresa oferente que efectúe la

oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la citada Ley Foral.

Si bien dada la dificultad para obtener al menos dos ofertas de las empresas invitadas, según experiencia de obras anteriores tramitadas por procedimiento simplificado, con el consiguiente retraso en el expediente al tener que repetir nuevas invitaciones, se informa que jurídicamente el órgano de contratación puede acordar la adjudicación por Procedimiento Abierto, que se publica en el Portal de Contratación, y está abierto como indica su nombre a licitación para cualquier empresa, igualmente con adjudicación a favor de la empresa oferente que efectúe la oferta más ventajosa en los términos del pliego regulador y con la tramitación prevista en la Ley Foral 2/2018, pero resultando suficiente si presentara oferta una única empresa licitadora.

Dado que el proyecto afecta a un único cuadro de mando de alumbrado y a las luminarias que del mismo dependen, no ha lugar a dividir el objeto del contrato en lotes, sino a licitación en único lote conforme al artículo 41.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El expediente es de tramitación anticipada en los términos de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por lo que si bien la adjudicación tendrá lugar antes del día 31 de diciembre de 2018, como dispone la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles, la formalización del contrato y la ejecución de las obras queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria para el ejercicio de 2019.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 50.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, no resulta preceptiva la constitución de Mesa de Contratación, correspondiendo sus funciones a la unidad gestora del contrato.

En la memoria técnica que obra en el expediente de inclusión de la inversión de referencia en el PIL 2017-2019, consta justificada la necesidad de acometer las obras, el estado de las infraestructuras y el importe de la actuación, al igual que en el proyecto técnico redactado en noviembre de 2018 para convocar la licitación.

En cuanto a la reserva de crédito, no procede en tanto se trata de un expediente que se tramita de forma anticipada, conforme a lo regulado en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, que permite tramitar expedientes de contratación y llegar incluso a la

adjudicación sin que exista disponibilidad presupuestaria en este ejercicio 2018.

En cuanto a la tramitación del procedimiento abierto, el expediente, una vez habilitada la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra y obligatoria desde el 18 de octubre de 2018, debe seguirse a través de esta herramienta, sin que por tanto se admitan propuestas presentadas por otros medios, según dispone el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Tras lo informado conforme a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se propone al órgano de contratación competente, en este caso el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la aprobación del expediente de licitación para la adjudicación y contratación de las obras de “Renovación alumbrado público en calle Elizaldea “, conforme al proyecto aprobado redactado en noviembre de 2018 por el el Ingeniero Técnico Industrial Héctor Sánchez Segura de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U., según el pliego regulador de la contratación ajustado a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en cuanto a plazos para la presentación de ofertas, los requisitos de solvencia y la introducción de criterios de valoración, así como a las normas específicas que para las entidades locales contiene la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Informados del expediente, los Sres. Vocales de la Gestora por unanimidad de los cuatro asistentes, acuerdan lo siguiente :

1º).- Aprobar el expediente y convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de “Renovación alumbrado público en calle Elizaldea “, contenidas en el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Héctor Sánchez Segura de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U., por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019 para financiar las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La adjudicación de la obra quedará condicionada y también su posterior ejecución quedará condicionada, a la existencia de compromiso firme de financiación para las obras objeto de este contrato por parte del Gobierno de Navarra, en aplicación de la Ley Foral de Inversiones Financieramente sostenibles (Ley Foral 19/2018 de 10 de octubre), sin indemnización a favor del adjudicatario, en el caso de que no se ejecute la obra por la indicada razón, esto es, por la falta de financiación por parte del Gobierno de Navarra a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, respecto a la indicada obra.

2º).- Aprobar el Pliego Regulador de la Contratación, obrante en el expediente y que regirá la adjudicación del contrato de obras de referencia, así como los Anexos I, II y III con los modelos de identificación del licitador, de declaración responsable y de modelo de oferta para los criterios cuantificables mediante fórmula, anexos que figuran al final del Pliego.

Las prescripciones técnicas serán las recogidas en el proyecto técnico redactado en noviembre de 2018 por el precitado ingeniero de Proyectos de Ingeniería Sánchez C, S.L.P.U.

3º).- El órgano de contratación es el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

La unidad gestora es la Secretaría Municipal, con el apoyo, en su caso, de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y del técnico redactor del proyecto :

- Presidente Fernando Alzón Aldave (Presidente Gestora Ayto. Luzaide/Valcarlos)
 - Vocales Gestora: Elena Aizpuru Zubizarreta, Elena Goñi Mendaza, Miguel Granada Camino y Alberto Larrañeta Inda.
 - Secretaria-Interventor, la de la Corporación.
- Técnico Asesor : Héctor Sánchez Segura redactor del Proyecto.

4º).- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (53.043,93 €), IVA EXCLUIDO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende igualmente a la cantidad de:

- CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (53.043,93 €), IVA EXCLUIDO
- SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (64.183,16 €), IVA INCLUIDO.

5º).- El plazo de ejecución del total de la obra se fija en TRES MESES contados a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio.

6º).- La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio. Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios, sobre una puntuación máxima total de 100 puntos, con

sus correspondientes ponderaciones, y en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales :

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

1.- PROPUESTA TÉCNICA : HASTA 30 PUNTOS

Esta documentación irá en el Sobre B) de Documentación técnica relativa a criterios cualitativos no cuantificables por fórmulas.

1.1.-Memoria descriptiva de 0 a 15 puntos :

Se valorará la descripción de la oferta técnica (materiales, equipo y maquinaria, cualificación técnica del personal adscrito a la ejecución del contrato, medidas de seguridad).

1.2.-Planning de trabajo de 0 a 15 puntos :

Se valorará la correcta planificación y programación, el racional reparto de tiempos y medios dedicados a cada parte de la obra y tipo de trabajo, así como su grado de concreción y su correspondencia cron-económica con la realización de planning de actividades, encajando el plazo de ejecución y el importe de licitación.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

2.- OFERTA ECONÓMICA : HASTA 50 PUNTOS

La oferta económica irá en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, conforme al modelo del Anexo III.

A efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 50 puntos a aquella propuesta que oferte el precio más bajo. El resto de ofertas se puntuarán por proporción inversa.

La puntuación (P) de las ofertas económicas se realizará de la siguiente forma:

- La baja máxima: 50 puntos.
- Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

$$P = \frac{\text{Oferta más baja}}{\text{Oferta}} \times 50$$

OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 % o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

3.- CRITERIOS SOCIALES : HASTA 10 PUNTOS

Los criterios sociales irán en el Sobre C) de Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmulas, junto con la oferta económica, conforme al modelo del Anexo III.

3.1.- Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral (hasta 6 puntos)

Subcontratación con Centros Especiales de Empleo y/o Centros de Inserción Socio Laboral. Se valorará con hasta 6 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato con estos centros.

Se asignarán:

- 2 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos un 2 por 100 del precio de adjudicación.
- 4 puntos al licitador que ofrezca subcontratación por, al menos, un 4 por 100 del precio de adjudicación.
- 6 puntos al licitador que ofrezca subcontratar, al menos, un 6 por 100 del precio de adjudicación.

En este apartado los licitadores formularán su oferta en términos porcentuales, evitando en todo momento la cuantificación exacta de las cantidades a subcontratar que permitan, de algún modo, conocer la oferta económica realizada.

3.2.- Contratación desempleados (hasta 4 puntos)

Se valorará hasta 4 puntos la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de las obras, a razón de 1 punto por persona contratada. El licitador presentará compromiso escrito de contratación y estará obligado a mantener el requisito durante la duración de las obras.

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA : HASTA 10 PUNTOS

Se otorgarán como máximo 10 puntos por el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra. Dicha extensión se deberá expresar en AÑOS DE AMPLIACIÓN que se entenderán por encima del plazo de 3 años de garantía establecido en el pliego.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo obligatorio de garantía de 3 años y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 años. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula :

Puntos conseguidos = $10 \times (\text{N}^\circ \text{ años de mejora} / \text{N}^\circ \text{ de años de mejora de mejor oferta})$

El aumento del plazo de garantía conllevará la retención de la fianza definitiva durante la totalidad del periodo ofertado.

No se establece umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar con el proceso selectivo.

7º).- Se fija un plazo mínimo de garantía de TRES AÑOS.

8º).- Como condición especial de ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la ejecución del contrato deberán recaer en personas perceptoras de renta mínima de inserción, con preferencia para las personas que reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo de Aoiz.

A los efectos de verificar el cumplimiento de la condición citada, el adjudicatario deberá aportar, entre la documentación necesaria para la formalización del contrato, un compromiso relativo a su cumplimiento, y con carácter previo, a la firma acta de comprobación del replanteo, la información relativa al personal destinado a la ejecución de las obras, con expresa indicación de las nuevas contrataciones que, en su caso, realice para la ejecución del contrato, indicando el porcentaje que suponen y justificando que como mínimo un tercio de las mismas se realizan en favor de perceptores de renta mínima de inserción.

9º).- El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación, con la debida tramitación del expediente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el que se señale en el anuncio de licitación, que serán 15 días naturales contados a partir del

siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

10º).- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora, en acto privado, calificará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A) de “Documentación Administrativa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora procederá a la apertura del Sobre B) de "Documentación técnica relativa a criterios cualitativos no cuantificables por fórmulas", presentado por las empresas admitidas y a su posterior valoración conforme a los criterios de adjudicación de propuesta técnica indicados en la cláusula 9.1.1 y 9.1.2.

Asimismo, si considera que alguna oferta adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, dentro de un plazo de cinco días naturales respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con 3 días de antelación la fecha y hora de la apertura pública en la plataforma PLENA de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En dicha plataforma se publicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, así como la valoración efectuada por la unidad gestora de las propuestas técnicas.

A través la plataforma PLENA la unidad gestora procederá a la apertura del sobre C) que contiene la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas y hará público su contenido, con las puntuaciones obtenidas por las distintas ofertas, así como la puntuación final tras la suma de todos los criterios.

A solicitud de la Unidad Gestora el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos expresados en el pliego, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que dicha unidad gestora le notifique tal circunstancia

La unidad gestora, una vez haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio , señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego, se realicen de cada proposición, debiendo figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido en aplicación de los criterios de adjudicación. La unidad gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación.

La unidad gestora elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

11º).- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de remisión de la notificación de la adjudicación de los interesados. El acto de adjudicación quedaría suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resolviera dicha reclamación.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintiuna horas, se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA